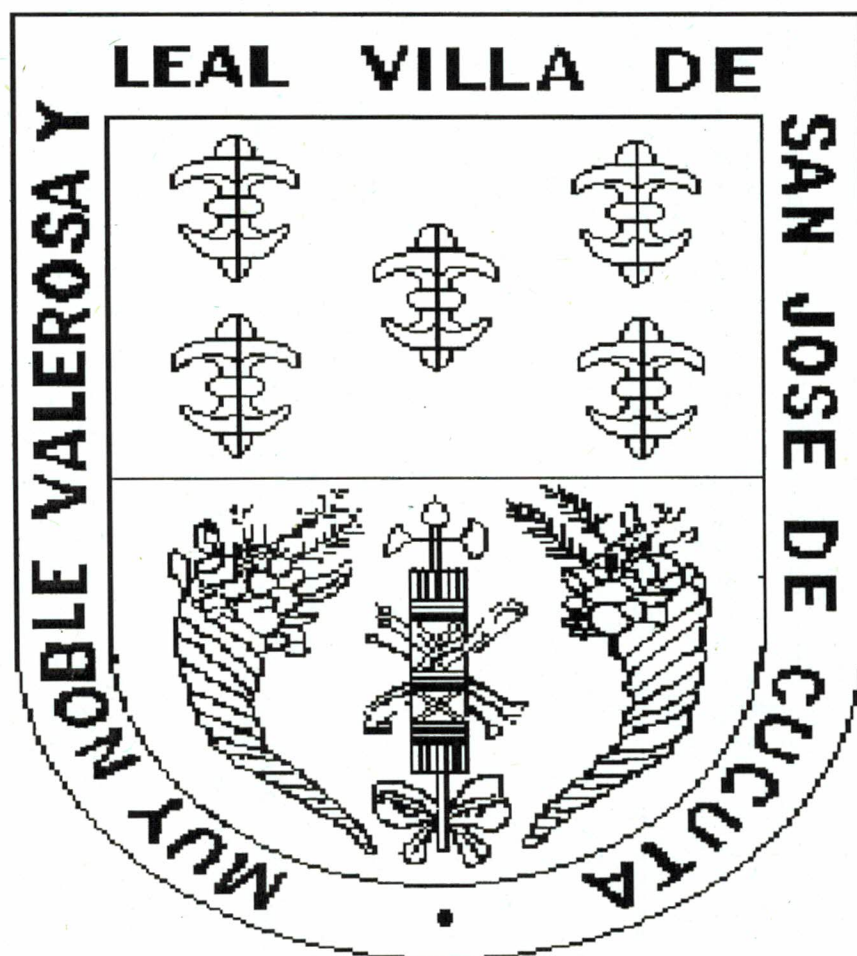


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 089

CÚCUTA, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023



TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCION N°.0412 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 300 SMLMV PARA LA COMPRA DE VEHICULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS SSC-AMP-007-2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020#, CONTIENE BIENES QUE SATISFACEN LA NECESIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CUYO OBJETO ES 20230-163 “COMPRA DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LAS CAPACIDADES DE LOS CUADRANTES QUE INTEGRAN EL NUEVO MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA DE LA POLICIA NACIONAL (MEUCUC-FONSET) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS..”

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
SECRETARIA GENERAL (E) ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-089, 27 de septiembre del 2023

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.

HIDELA MARÍA BENITEZ HERNANDEZ
Alcaldesa (e) del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA SHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada de la Alcaldesa (e).

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretaria General (E)

HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.
Secretario de Gobierno.

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.
Secretaria de Hacienda.

ANGEL MARIA ALVAREZ CASTRO.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

JORGE IVAN RODRÍGUEZ GUERRERO.
Secretaria de Infraestructura.

XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

MICHELLE PICON CARVAJAL.
Secretario Banco del Progreso.

TANIA AGUDELO SEDANO.
Secretaría Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

YEFRI YOEL TORRADO VERJEL.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.


ANDRES POSADA PEÑARANDA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.



CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVÉRIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPÚLVEDA BERMONTH JESÚS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
AÝALA GOMEZ JOSE RICARDO
LEON BÆZ GUILLERMO
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0412	FECHA: 26 SEP 2023	PAGINA N°:

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DES SEGURIDAD CIUDADANA PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 300 SMLMV PARA LA COMPRA DE VEHICULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS SSC-AMP-007-2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020#, CONTIENE BIENES QUE SATISFACEN LA NECESIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CUYO OBJETO ES 20230-163 “COMPRA DE VEHÍCULOS PARA LE FORTALECIMIENTO EN LAS CAPACIDADES DE LOS CUADRANTES QUE INTEGRAN EL NUEVO MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA DE LA POLICIA NACIONAL (MEUCUC-FONSET) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS..”

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 37 del decreto nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023, Decreto 0185 del 23 de septiembre de 2023 y

CONSIDERANDO


Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los

 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No: 04121	FECHA:	26 SEP 2023	PAGINA N°:


servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023 "por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023", en el parágrafo segundo del artículo decimo séptimo se estableció que "El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación".

Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 300 SMMLV para la contratación de la compra de COMPRA DE VEHÍCULOS PARA LE FORTALECIMIENTO EN LAS CAPACIDADES DE LOS CUADRANTES QUE INTEGRAN EL NUEVO MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA DE LA POLICIA NACIONAL (MEUCUC-FONSET) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS.

Que el plan de desarrollo "CUCUTA 2050 UNA ESTRATEGIA DE TODOS 2020 -2023" se incluye la línea estratégica, "4 Entornos protectores para un territorio en paz y en el Componente 1: Cúcuta segura y con convivencia social, Programa 1: Capacidades para la convivencia y la seguridad ciudadana." Esta línea estratégica propende por una aproximación integral a la seguridad, otorgándole un papel primordial a la convivencia como elemento que garantiza la sostenibilidad de los entornos protectores, que permitan a todos los individuos desenvolver sus vidas sin temores ni miedos a la vulneración de su vida o su integridad física. De acuerdo a la Solicitud del proyecto "Fortalecimiento al Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes con la adquisición de vehículos para la Policía Metropolitana de Cúcuta. En cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la línea "Cúcuta Segura y con Convivencia Social", lo anterior es necesario por el desgaste a causa del constante uso del parque automotor que integran los cuadrantes encargados de realizar las actividades de control, disuasión y prevención la Policía Metropolitana de Cúcuta, que requiere el transporte inmediato de los policiales, dependiendo la jurisdicción para los apoyos a los cuadrantes que garanticen el cumplimiento del proceso misional de seguridad y convivencia ciudadana el cual busca mejorar las capacidades de operatividad y movilidad de este organismo de seguridad (FONSET.)

Que el proyecto de "COMPRA DE VEHÍCULOS PARA LE FORTALECIMIENTO EN LAS CAPACIDADES DE LOS CUADRANTES QUE INTEGRAN EL NUEVO MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA DE LA POLICIA NACIONAL (MEUCUC-FONSET) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS expuesto y aprobado por el comité de orden público el pasado mes de agosto y sus modificaciones es de gran importancia e impacto, para el Fortalecimiento de proyectos financiados a las instituciones que hacen parte del sector de seguridad (FONSET), con el propósito de la implementación de políticas, lineamientos sobre las capacidades para la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio San José de Cúcuta, porque optimizará un mejor servicio de seguridad y protección prestado a las personas, grupos y comunidades que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o políticas públicas, sociales o humanitarias, en este sentido los recursos según Acuerdo Municipal No. 006 de 2015 en el artículo tercero: "Comité Territorial De Orden Público "(...), La destinación prioritaria del FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana prioritaria del FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de


 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No: 0412	FECHA: 26 JUL 2023	PAGINA N°:	

Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana"; es muy importante para el comité brindarle las herramientas necesarias para una mejor movilidad y operatividad institucional en la región, dando a conocer por diferentes medios y estrategias la oferta institucional, cumpliendo con el desarrollo de las diferentes actividades misionales y operativas, que van desde la activación de la ruta de protección, estudios de nivel de riesgo, implementación de medidas de protección con la prestación del servicio de apoyo a protegidos y articular con entidades territoriales la presencia en región, aunado a otras medidas complementarias como la capacitación de las diferentes poblaciones objeto, organizaciones civiles y entidades públicas en materia de prevención y protección.

Para la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proyecto, La Policía Nacional (MECUC) adscrita al Municipio de San José De Cúcuta, sustento ante el Comité de Orden Público la necesidad de apoyo financiero para la "COMPRA DE VEHÍCULOS PARA LE FORTALECIMIENTO EN LAS CAPACIDADES DE LOS CUADRANTES QUE INTEGRAN EL NUEVO MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA DE LA POLICIA NACIONAL (MEUCUCFONSET) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS, para el fortalecimiento del parque automotor de este organismo de seguridad, a efectos de lograr una implementación idónea, efectiva y progresiva de los recursos que se encuentran a favor de la fuerza pública, y así lograr la implementación de Planes y estrategias de prevención del delito que hace parte del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana que propendan brindar seguridad a la comunidad, satisfaciendo estas necesidades, traducirá en la lucha contra el delito, con el fin de contribuir con la generación de un ambiente propicio y tranquilo a todos los habitantes de la zona urbana y rural del municipio de Cúcuta, en cumplimiento de las funciones como organismo de Seguridad del Estado. Razón por la cual se requiere de este parque automotor, con el fin de ser empleados por el personal que realiza las tareas tácticas de seguridad y ejercer un control más eficiente y eficaz en materia de seguridad.

En este sentido, el Comité de Orden público, atendiendo las funciones de fortalecer las capacidades de operatividad de los diferentes organismos de seguridad que componen el FONSET, según consta en acta No. 005 del 23 de agosto de 2023, aprobaron el proyecto para La Policía Nacional (MECUC) adscrita al Municipio de San José De Cúcuta, sustento ante el Comité de Orden Público la necesidad de apoyo financiero para la compra de 230-163 "COMPRA DE VEHÍCULOS PARA LE FORTALECIMIENTO EN LAS CAPACIDADES DE LOS CUADRANTES QUE INTEGRAN EL NUEVO MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA DE LA POLICIA NACIONAL (MEUCUC-FONSET) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS., se busca garantizar los elementos necesarios para actividades de vigilancia urbana y rural y actividades que se encaminan a prevenir y combatir el delito en el Municipio de San José de Cúcuta, garantizándose la sostenibilidad de los entornos protectores, con miras al bienestar de la vida y la integridad personal de los habitantes del Municipio, elemento esencial en la política integral de seguridad y convivencia ciudadana. Esta adquisición se realizará mediante acuerdo marco de precios teniendo en cuenta que es un bien de características técnicas uniformes y existe acuerdo marco de precios vigente hasta el 19 de julio de 2023.

Dichos proyectos se encuentran en el plan de desarrollo "CÚCUTA 2050 UNA ESTRATEGIA DE TODOS 2020 -2023", línea estratégica, "4 Entornos protectores para un territorio en paz y en el Componente 1: Cúcuta segura y con convivencia social, Programa 1: Capacidades para la convivencia y la seguridad ciudadana." y adscrita al proyecto de "Fortalecimiento en las Capacidades de las Instituciones del Sector de Seguridad (FONSET) para la Convivencia y

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
Resolución No: 04124	FECHA: 26 SEP 2023	PAGINA N°:	

Seguridad Ciudadana Mediante Cofinanciación y Financiación de Proyectos del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander" con código BPIN. No. 2021540010009 y certificado de necesidad. Esta línea estratégica propende por una aproximación integral a la seguridad, otorgándole un papel primordial a la convivencia como elemento que garantiza la sostenibilidad de los entornos protectores, que permitan a todos los individuos desenvolver sus vidas sin temores ni miedos a la vulneración de su vida o su integridad física.

Que la orden de compra por suscribirse estará sometida a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo complementen, modifiquen, que reglamenta el acuerdo marco de precios de la siguiente manera:

Artículo: 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (...)

Artículo 2.2.1.2.1.2.9: Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.


Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario. (Decreto 1510 de 2013, artículo 48)

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 49)

Ahora bien, teniendo en cuenta, lo establecido en el decreto ley 4170 de 2011, por medio del cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y se asignó entre otras, la función de "(...) Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda (...), y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual Colombia compra eficiente debe diseñar y organizar el proceso de contratación para los acuerdos marco de precios por licitación pública, Colombia Compra Eficiente adelanto la licitación pública LP-AMP-059-2015 cuyo objeto fue establecer:

a- Las condiciones para la venta de vehículos con mantenimiento preventivo, adecuaciones, especiales y accesorios

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No: 01412	FECHA: 26 SEP 2023	PAGINA N°:	

al amparo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

b- Las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios y

c- Las condiciones para el pago de los vehículos con el mantenimiento preventivo, las adecuaciones especiales y accesorios por parte de las entidades compradoras.

Aplicando el Acuerdo Marco de Precios, para la adquisición de los vehículos destinado para los organismos del comité de orden público, permite reducir los tiempos dentro del proceso de contratación y la carga administrativa con respecto a la generación de documentos y seguimiento del proceso.

La agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, creado mediante el decreto ley 4170 de 2011, entidad encargada de adelantar los procesos de selección de proveedores para la adquisición, mediante la modalidad de acuerdo marco de precios, adelanto la licitación y suscripción del contrato de 6. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 el cual entiende incluido en el presente contrato.

Encontrándose el contrato vigente, y siendo favorable para los intereses de la entidad en los términos del acuerdo 5 de la ley 1150 de 2007, se considera conveniente adelantar la adquisición de los vehículos requeridos, mediante la modalidad de selección abreviada mediante el acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos, en los términos expuestos anteriormente, y la cual asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y de menor precio ofrecido para la selección del proponente


Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 300 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 300 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para 20230-163 "COMPRA DE VEHÍCULOS PARA LE FORTALECIMIENTO EN LAS CAPACIDADES DE LOS CUADRANTES QUE INTEGRAN EL NUEVO MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA DE LA POLICIA NACIONAL (MEUCUC-FONSET) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS y conforme a lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo decimo séptimo del Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023.

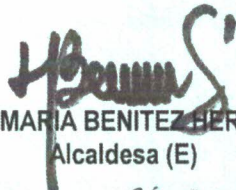
ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Portal de Contratación de

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0412	FECHA: 26 SEP 2023	PAGINA N°:

Colombia Compra Eficiente- Tienda Virtual del Estado (TVEC), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HIDELA MARÍA BENÍTEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa (E)

5791-26092023



Proyecto: Juliana Torres Berrocal – Asesora Despacho
Aprobó: Clara Paola Aguilar – Secretaria General (E)







República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta